



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## ORDENANZA N° 2.199/2.022

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.195 HC 049 – 2.022. Interbloque Frente Cambia Mendoza-Frente de Todos – Reconstruyendo Malargüe - Encuentro. Proyecto de Ordenanza: Modificación Artículos 2°, 3° y 4° de la Ordenanza N° 1.893/2.017 Unidad Técnica de Gestión Urbana Rural.

Que en nuestro Departamento surgen constantemente nuevas propuestas de desarrollo territorial urbano y rural.

Y;

CONSIDERANDO: Que existe desde hace años una Ordenanza referida a la creación de una Unidad de Técnica de Gestión Urbana Ambiental que establece un lineamiento de trabajo conjunto entre el municipio y otros actores sociales.

Que consideramos imprescindible agregar en esa Unidad la dimensión rural, que continuamente se desarrolla a través de nuevos emprendimientos; desarrollo que precisa también ser analizado y gestionado en conjunto entre el municipio y los profesionales que conforman las diversas organizaciones.

Que existen en Malargüe Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Educativas que se relacionan directamente con la gestión ambiental y pueden enriquecer desde sus especialidades los informes técnicos de la mencionada Unidad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

### ORDENA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1.893/2.017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Créase la Unidad Técnica de Gestión Urbana - Rural Ambiental de Malargüe (UTGURA) que estará integrada por un referente de cada una de las Áreas Técnicas Municipales y el/la Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Turismo y Recursos Naturales del Honorable Concejo Deliberante. Dicha Unidad deberá ratificarse anualmente por Decreto Municipal con la nómina de los Profesionales (Obras Públicas, Obras Privadas, Ambiente y Servicios Públicos, Turismo, Defensa Civil y demás) que lo integren cada año.”

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1.893/2.017 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Invítese anualmente desde el Departamento Ejecutivo Municipal a formar parte de la Unidad Técnica de Gestión Urbana - Rural Ambiental de Malargüe a un representante Técnico del Colegio de Arquitectos y del Consejo de Ingenieros con sede en Malargüe, un representante de la Cámara de Comercio (con su específica correspondiente), un

*"Las Malvinas son Argentinas"*



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

representante de AMATUR, un representante de la Tecnicatura en Conservación de la Naturaleza (IEF N° 9-016), un representante de la Carrera de Gestión Ambiental del IES N° 9-018 y un representante de la Sede Malargüe de la Universidad Nacional de Cuyo, quienes deberán aceptar o declinar por escrito, dentro de los treinta días corridos posteriores a la recepción de la invitación”.

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el Artículo 4º de la Ordenanza N° 1.893/2.017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Los representantes de todas las instituciones que, cada año, formen parte de la Unidad deberán ser notificados del ingreso de todo nuevo proyecto y convocados para su análisis, el cual quedará plasmado en una Resolución que refleje las posturas convergentes y divergentes de todos los miembros. Establécese que las Resoluciones de la Unidad Técnica de Gestión Urbana - Rural Ambiental de Malargüe (UTGURA) deberán presentarse en cada caso ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.”

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR.RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Paola Lorena Rojo**

Presidente

